100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.101 - 019/17 **PARANA, jueves 26 de enero de 2017** **EDICION: 14 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1814 MPIyS

CREANDO DIRECCIÓN

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10093 de Ministerios, que establece las estructuras y funciones administrativas de los cuadros superiores de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 18º, último párrafo, faculta al Poder Ejecutivo a crear organismos dentro de la órbita de los Ministerios;

Que en consecuencia se interesa la creación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Créase la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 2º.- Desígnase director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Dr. Mariano Ariel Crespo, DNI Nº 28.676.217, domiciliado en calle Courreges Nº 236 de la Ciudad de Paraná.-

Art. 3º.- Dispónese que se abone, al Dr. Mariano Ariel Crespo, la diferencia de haberes entre lo pactado en el contrato de locación de servicios vigente y el cargo Código Numerativo Nº 038, Ley 8620.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones y/o transformaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1866 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se interesa con destino a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Salvador, para la provisión de materiales de construcción para la obra: "Cordón cuneta y obras complementarias para mejorar el acceso a la Escuela Nº 4 "Bicentenario de la Patria", por un monto total $ 554.590,00; y

Que con providencia de fs. 10 y 11, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa ($ 554.590,00), en la Jurisdicción: 25, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa ($ 554.590,00), a la Municipalidad de San Salvador, en la persona de su Presidente Municipal señor Marcelo Fabián Berthet, DNI Nº 20.099.137, para la provisión de materiales de construcción para la obra: "Cordón cuneta y obras complementarias para mejorar el acceso a la Escuela Nº 4 "Bicentenario de la Patria", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3º.- La Municipalidad de San Salvador, deberá realizar la correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º.-

Art. 5º.- Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958, Carácter: 1, Jurisdicción: 25, Subjurisdicción: 01, Entidad: 0000, Programa: 01, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Finalidad: 1, Función: 31, Fuente Financiamiento: 001, Inciso: 5, Partida

Principal: 8, Partida Parcial: 6, Partida Subparcial: 0003, Departamento: 87, Ubicación Geográfica: 02, del presupuesto vigente.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1867 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Sr. Juan Amín, DNI Nº 28.676.170, Legajo Nº 179.096, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, el Sr. Juan Alberto Amín, DNI Nº 28.676.170, Legajo Nº 179.096, agente de Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con una categoría 10, Tramo Administrativo b) Ejecución, cumple funciones como Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, en la mencionada Subsecretaría, desde fecha 01 de noviembre de 2013, contando por ello con una antigüedad de 1 año y 2 meses, contados al 31 de diciembre de 2014; y

Que el agente mencionado se encuentra alcanzado por las disposiciones indicadas precedentemente, por lo cual corresponde en esta instancia reubicarlo en una categoría 4, Tramo Administrativo b) Ejecución, conforme instructivo antes mencionado; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril de 2015, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contables, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que a modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, Ley Nº 10403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, del Sr. Juan Alberto Amín, DNI Nº 28.676.170, Legajo Nº 179.096, agente de planta permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 4, Tramo Administrativo b) Ejecución, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1868 MPIyS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Ing. Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía y el Lic. Daniel Raúl Richar, DNI Nº 17.722.985, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5140, to por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y su concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3722/08 Gob, Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado por el presente, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período comprendido en la presente contratación, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 1869 MPIyS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 750.000,00, a favor de la Municipalidad de Gualeguay, en la persona de su presidente Federico Mario Bogdan, DNI Nº 11.312.760, con destino a la reparación de dos bombas de agua pertenecientes al Complejo Defensa Costera Sur de la Localidad de Gualeguay.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuesto por el presente, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 1870 MPIyS

Paraná, 7 de julio de 2016

Rescindiendo a partir del 01 de junio de 2016, la contratación, celebrada con la Srta. María Paula Gagliardi, DNI Nº 2.873.880, bajo la modalidad de locación de obra, la que se ejecutó en el ámbito de la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y aprobada por Decreto Nº 662/16 MPIyS, en virtud de los motivos personales expuestos en nota presentada.-

— — —

DECRETO Nº 1871 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de los agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal, Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10403 de Presupuesto año 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016, Ley Nº 10403, en lo que hace a la Planta de cargo del Personal Permanente de la Jurisdicción: 10, Gobernación, Subjurisdicción: 03, Secretaría de Energía, Unidad Ejecutora, Secretaría de Energía conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en la planilla de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía Hacienda y Finanzas.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1905 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Aranguren, solicitando un subsidio para el pago de una obra de extensión de la red de gas natural en esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de desarrollo gasífero que permitirá la conexión a la red de gas natural a un Barrio de Viviendas de Trabajadores Municipales ubicadas en la manzana Nº 5 y a un jardín maternal con tres (3) salas, ubicadas en la manzana Nº 7 de la ciudad de Aranguren y así poder acceder a ese importante suministro, el cual no sólo brinda facilidad en la provisión de gas y confort, sino que produce importantes ahorros en materia energética; y

Que el presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos ($ 182.300) y consiste en un tendido de 200 metros de cañería de polietileno de 50 mm. de diámetro, instalada, probada y habilitada; y

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, destinado a solventar los gastos que demanda el tendido de la red de gas natural, conforme al anteproyecto de la distribuidora Gas Nea SA, para posibilitar el suministro de gas natural por red al Barrio de Vivienda de Trabajadores Municipales y al jardín maternal, con cargo de rendir

cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

Que el señor Secretario de Energía, en su carácter de titular del organismo administrador del Fondo de Desarrollo Energético, autoriza otorgar un aporte no reintegrable; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía informe que el FDEER cuenta con fondos suficientes para la gestión que se interesa; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 14º de la Ley de Presupuesto Nº 10403; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Gasífero y la Asesoría Legal de Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que el presente decreto encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Ley Nº 6879, Ley Nº 7512 de ratificación, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10153, el cual establece que el Fondo de Desarrollo Energético se destinará a: ... 4) Financiar obras de desarrollo gasífero que se declaren de interés provincial y 9) "Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, establecido por Ley Nº 10403, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil trescientos ($ 182.300), según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.-

Art. 2º.- Declárese de interés provincial la obra que posibilita la conexión a la red de gas natural a un Barrio de Viviendas de Trabajadores Municipales ubicadas en la manzana Nº 5 y a un jardín maternal con tres (3) salas, ubicado en la manzana 7 en la localidad de Aranguren.-

Art. 3º.- Dispónese la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos creado por artículo 24º del Decreto Ley Nº 6879/82, ratificado por la Ley Nº 7512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8916 y artículo 2º de la Ley Nº 10153, hasta la suma de pesos ciento ochenta y dos mil trescientos ($ 182.300)y en consecuencia facúltase a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a transferir dichos fondos, en carácter de subsidio no reintegrable, a la Municipalidad de Aranguren Departamento Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal, señor Eduardo José Tessore, DNI Nº 14.831.590, destinado a solventar los gastos que demanda la ampliación de la red de gas natural en la localidad de Aranguren y permitirá la conexión al Barrio de Viviendas de Trabajadores Municipales y al jardín maternal, con cargo de rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, para hacer efectivo el subsidio otorgado por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte de la Municipalidad de Aranguren, Departamento Nogoyá ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Art. 5º.- Impútese el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968, Carácter: 1, Jurisdicción: 10, Subjurisdicción: 03, Entidad: 0000, Programa: 16, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividades: 01, Obra: 00, Finalidad: 4, Función: 11, Fuente de Financiamiento: 13, Subfuente: 0322, Inciso: 5, Partida Principal: 8, Partida Parcial: 6, Subparcial: 0058, Departamento: 77, Ubicación Geográfica: 01.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese; y pasen las presentes a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1906 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Aumassanne, Fabio Gabriel, contra la Resolución de Directorio del IAPV Nº 1749, de fecha 11.08.15 cuya revocación se interesa, y;

CONSIDERANDO:

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia Nº 0024/16, de fecha 12 de febrero de 2016 a fs. 109/110;

Que el recurrente cuestiona la Resolución de Directorio Nº 1749, de fecha 11.08.15, por la cual se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 984 de fecha 14 de noviembre de 2005, respecto de la Unidad Nº 20 del Grupo Habitacional María grande 20 Viviendas y en consecuencia se revoca el acta de tenencia precaria suscripta oportunamente entre el IAPV y los Sres. Aumassanne, Fabio Gabriel, MI Nº 16.917.597 y Amudry, María del Carmen, MI Nº 17.963.118; y

Que conforme a lo manifestado en el Dictamen de Fiscalía Nº 0024, el quejoso afirma que el resolutorio cuestionado le causa un gravamen irreparable, ya que dejó sin efecto la adjudicación de la vivienda, revocó el acta de tenencia oportunamente suscripta y le impidió volver a integrar el futuro padrón de aspirantes por lo que sostiene que además la sanción que ordena el decisorio resulta irracional y excesiva; y sostiene además que se violentó el principio constitucional de igualdad, siendo víctima de una actitud persecutoria de parte del IAPV; y

Que a fs. 13 intervino la procuración judicial del IAPV, sugiriendo rechazar el recurso incoado, conforme a los fundamentos allí expresados; y

Que el Directorio de este IAPV arribó al decisorio en crisis atento a comprobar, mediante la intervención de las áreas competentes y la constatación de la vivienda que los titulares de aquella no se encontraban ocupándola desde hacía un largo período, conforme surge del acta de fs. 55 y el informe de fs. 56 sumado a ello, aquellos habrían realizado la venta de "las llaves" de la vivienda, cabe señalar además que por Resolución de Directorio Nº 0236/05, la unidad en cuestión quedó pendiente de venta, hasta tanto se definiera la residencia del Sr. Aumassanne en la localidad, cuestión que nunca fue informada por aquel al IAPV, denotando todo ello una serie de irregularidades que conllevaron a desvirtuar el fin para el cual dicha vivienda fue otorgada, cual es el de utilizar la unidad para vivienda propia y del grupo familiar conviviente con ocupación efectiva y permanente de la misma; y

Que del accionar de lo titulares de la vivienda surge que han incurrido en un claro incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y

Que en consecuencia, se considera que la Resolución de Directorio Nº 1749/15 y su rectificatoria Nº 2180/15, son actos administrativos legítimos, emitidos por el IAPV en ejercicio de facultades conferidas por la normativa vigente a partir de comprobarse un flagrante incumplimiento por parte de los titulares de la unidad habitacional; y

Que el resolutorio atacado fue dictado conforme al principio de juridicidad, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el mismo; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Aumassanne, Fabio Gabriel, contra la Resolución de Directorio del IAPV Nº 1749, de fecha 11.08.15 por la cual se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 984 de fecha 14 de noviembre de 2005, respecto de la Unidad Nº 20 perteneciente al Grupo Habitacional María Grande 20 Viviendas y ratifíquense las mismas en todos sus términos, por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atascado.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1930 MPIyS

DESIGNANDO PRESIDENTE DE ENTE

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos, al señor Ing. Civil Elvio Ricardo Arguello, DNI Nº 16.506.454, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Presidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos, al señor Ing. Civil Elvio Ricardo Arguello, DNI Nº 16.506.454, con domicilio en calle Belgrano Nº 1367, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, a partir del 01 de junio de 2016.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luís A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1951 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando el acta de recepción definitiva que como anexo forma parte de la presente norma legal, correspondiente a la obra de electrificación rural denominada "Finalización de la obra Electrificación Rural Colonia Saucecito", la cual fuera ejecutada por la empresa Ecoingeniería SRL.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación y/o Tesorería General de la Provincia, a devolver las pólizas de seguro de caución presentadas y/o fondos de reparo retenidos a la empresa Ecoingeniería SRL.-

— — —

DECRETO Nº 1952 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente, mediante la incorporación de la Subfuente 0993 "Aporte Nación, Rehabilitación Acceso a 03, Hernandarias, Rehabilitación de calzada existente y construcción de puente, Resol. Nº 1908/08", con el fin de reforzar la obra "Ruta Pcial. Nº 07, Hernandarias, 22 Km. de asfalto a Ruta Nac. Nº 12", por un monto total de $ 2.000.000,00; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10403, presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifíquese el presupuesto general

de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de Pesos dos millones ($ 2.000.000), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente de decreto.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1953 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente, mediante la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2015, por un monto total de $ 5.708.146,07; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10403, presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de Pesos cinco millones setecientos ocho mil ciento cuarenta y seis con siete centavos ($ 5.708.146,07), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente de decreto.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1954 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo las funciones a cargo de la Subárea Trámite dependiente del Área Despacho de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a la agente Adelina Lidia Maldonado, DNI Nº 12.133.472, Legajo Nº 105844 y el pago retroactivo de las diferencias salariales, a partir del 11 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto de conformidad a lo expresado en la presente normal legal.-

Asignando transitoriamente a la agente Adelina Lidia Maldonado, DNI Nº 12.133.472, Legajo Nº 105.844, las funciones a cargo de Subárea Tramite dependiente del Área Despacho de la Secretaría de Energía de la Gobernación y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto.-

Aprobando la liquidación practicada por el Área Liquidación de Sueldos dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, la cual como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, a efectivizar a la agente Maldonado, los importes emergentes de lo dispuesto.-

— — —

DECRETO Nº 1955 MPIyS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el agente Rodolfo M. Cymbalista, DNI Nº 12.313.308; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 23 de junio de 2016, se presenta ante la tardanza en que habría incurrido la Secretaría de Energía en dar impulso procesal correspondiente de las actuaciones caratuladas con el RU Nº 1.852.484; y

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde 09 de junio de 2016, en el Departamento Despacho de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Que el 24 de junio de 2016, el expediente fue remitido al Departamento de Informes Técnicos de la Dirección General de Personal, dependiente del MEHyF, habiendo recibido el impulso procesal interesado y cesado la mora que motivara la interposición del presente remedio; y

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar abstracto el presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el agente Rodolfo M. Cymbalista, DNI Nº 13.313.308, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1956 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica por parte del Paraná Rowing Club de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el Paraná Rowing Club, solicita una ayuda económica para la mejora de la iluminación del campo de deportes que para la práctica del rugby, esa institución posee en calle Lucio Uranga y Rondeau de la ciudad de Paraná, en la sede denominada “La Tortuguita”, a fin de posibilitar la práctica de ese deporte en horario nocturno acorde con los niveles de seguridad que exige la alta competencia y a su vez posibilitar la televisación con la calidad de imagen que exige la alta definición; y

Que durante esta gestión de gobierno se ha llevado adelante una política de decidido apoyo al deporte, y en especial al deporte amateur, en función de los beneficios sociales que produce, brindando ayuda a las instituciones que en forma desinteresada lo promueven; y

Que se trata de una obra de iluminación con lámparas de alta potencia que tiene buena eficiencia lumínica y bajo consumo, lo que en definitiva constituye una obra de eficiencia energética de una entidad deportiva privada con fines sociales de promoción del deporte amateur; y

Que el monto de la ayuda solicitada para concretar la obra de iluminación asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis ($ 66.356,00), conforme al presupuesto presentado; y

Que teniendo en consideración la importancia de contar con entidades deportivas que brinden contención social a niños y jóvenes insertándolos en el deporte amateur y los beneficios sociales que ello conlleva para toda la comunidad, como así también apoyar el desarrollo de eventos deportivos de carácter nacional, por razones de oportunidad y mérito, se considera conveniente brindar la ayuda solicitada y autorizar la afectación de recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, con destino a solventar el costo de la obra de eficiencia energética interesada por el Paraná Rowing Club; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 14º de la Ley de Presupuesto Nº 10403; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto; la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la contadora delegada, y;

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 6879/82, ratificado por la Ley Nº 7512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10153, el cual establece: “Artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a: ... 9) “Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética”; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, establecida por Ley Nº 10403, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis ($ 66.356,00), según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.-

Art. 2º.- Otórgase al Paraná Rowing Club de la Ciudad de Paraná, con personería jurídica Resolución S/Nº del 18 de agosto de 1921, bajo Matrícula Nº 2534, otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis ($ 66.356,00), con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y con destino al pago de la obra de eficiencia energética consistente en la mejora de iluminación del campo de deportes para la práctica del rugby de esa institución, ubicado en las calles Lucio Uranga y Rondeau de esta ciudad.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar al Paraná Rowing Club en la persona de su presidente, don Roberto Gabriel Bourdin, DNI Nº 17.963.433, por el sistema de libramiento, el importe dispuesto en el artículo 2º de este decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968, Carácter: 1, Jurisdicción: 10, Subjurisdicción: 03, Entidad: 000, Programa: 16, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Finalidad: 4, Función: 11, Fuente de Financiamiento: 13, Subfuente: 0322, Inciso: 5, Partida Principal: 2, Partida Parcial: 4, Subparcial: 0000, Departamento: 84, Ubicación Geográfica: 07.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1957 MPIyS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja, interpuesto por el agente Rodolfo M. Cymbalista, DNI Nº 12.313.308; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 23 de junio de 2016, se presenta ante la tardanza en que habría incurrido la Secretaría de Energía, en dar impulso procesal correspondiente de las actuaciones caratuladas con el RU Nº 1.484.934; y

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde 09 de junio de 2016 en el Departamento Despacho de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Que el 24 de junio de 2016, el expediente fue remitido al Departamento de Informes Técnicos de la Dirección General de Personal, dependiente del MEHyF, habiendo recibido el impulso procesal interesado y cesado la mora que motivara la interposición del presente remedio; y

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar abstracto el presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el agente Rodolfo M. Cymbalista, DNI Nº 13.313.308, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1960 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1493/16 MPIyS, por el cual se designa Coordinador de Gestión, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Poder Ejecutivo, revocar la designación dispuesta por la citada norma legal, atento a que el Sr. Ricardo Senessi, DNI Nº 10.263.981, ha manifestado la imposibilidad de asumir las funciones encomendadas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócase el Decreto Nº 1493/16 MPIyS, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, a partir del 06 de junio de 2016.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1985 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 382.732,01, con destino a la obra "Ampliación Escuela Nº 92 "Congreso de Tucumán", Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nº 427/15 SMOySP y Nº 125/15 SSAyC.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOSP.-

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora conjunta de la Escuela Primaria Nº 92 "Tucumán" y Escuela Secundaria Nº 15 "Claudio Lepratti" de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora conjunta de la Escuela Primaria Nº 92 "Tucumán" y Escuela Secundaria Nº 15 "Claudio Lepratti" de la Localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.-

— — —

DECRETO Nº 1986 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la firma Cimbra Constructora SA, por un monto total de $ 59.314,27, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de obra Nº 1 al Nº 7 y sus respectivos anexos de Redet. Prov., correspondientes a la obra "Reparaciones Generales EPNM Nº 101 "Juan Manuel de Rosas", Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 233 SSAyC, de fecha 30 de junio de 2015, norma legal que forma parte con su anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también Decreto Nº 7864/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.-

— — —

DECRETO Nº 1987 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando el convenio celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, MPIyS, representado por el entonces coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, José Daniel Irigoyen, y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de Entre Ríos, "COPMMOTER", representado por su presidente el TME Flavio Lucardi, y su secretario, el MMO Waldo Bartolomé Senestrari, en fecha 4 de enero de 2016, el cual en original pasa a formar parte del presente decreto.-

Aprobando addenda al convenio aprobado por la cláusula anterior, celebrada el día 05 de abril de 2016, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, MPIyS, representado por el coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, Luís Esteban Méndez Casariego, y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de Entre Ríos, "COPMMOTER", representado por su presidente el TME Flavio Lucardi, y su secretario, el MMO Waldo Bartolomé Senestrari, la cual en original pasa a formar parte del presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, MPIyS, a liquidar y hacer efectivo el pago a favor del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos, "COPMMOTER", conforme lo establecido en las cláusulas séptimas y octava del convenio y su modificatoria, cláusula segunda de addenda, ambos aprobados en la presente norma legal.-

— — —

DECRETO Nº 2011 MPIyS

Paraná, 21 de julio de 2016

Rescindiendo el contrato de obra celebrado en fecha 04 de febrero de 2013, entre el Superior Gobierno de la Provincia y la firma SMA Ingeniería SRL, contratista de la obra "Referencia y ampliación Escuela Nº 82 "Emilio Gouchón", Colón, Departamento Colón", que fuera adjudicada por Decreto Nº 3382/12 MPIyS, en base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente.-

El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conjuntamente con la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, previa notificación fehaciente de la rescisión dispuesta precedentemente, tomarán de inmediato las medidas que establece el Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495, artículo 74º y concordante del Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP, requiriendo en su caso la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Dispóngase la pérdida por parte de la empresa contratista del 5% constituido en concepto de garantía de contrato.-

Disponiendo la afectación de los importes retenidos en concepto del 5% de fondos de reparo o garantía de buena ejecución de obra sobre los certificados de obra.-

Autorizando a la Contaduría General de la Provincia a efectuar los créditos y débitos correspondientes en la cuenta especial "Retención 10% garantía buena ejecución de obra" y oportunamente efectuar los ingresos.-

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondiere a la empresa citada, como así también, si corresponden responsabilidades directas al director técnico y representante técnico de la empresa.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, procederá a aplicar a la empresa SMA Ingeniería SRL, las multas que correspondan, conforme a lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia y/o Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que los importes correspondientes a retenciones por garantía contractual y/o fondos de reparo hubiesen sido total o parcialmente sustituidos por avales bancarios y/o seguros de caución, a solicita a la institución avalista las sumas sustituidas y lo ingrese a la cuenta Nº 30.000.000.2009-00. En caso de que no realice la efectivización, la Fiscalía de Estado, iniciará las acciones judiciales correspondientes, debiendo dar cuenta de lo actuado al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

La Administración formula expresa reserva del decreto otorgado por el artículo 74º, inciso b) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y su Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP, que reza: "El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras y/o provisiones o por la ejecución de estas por vía administrativa ..."; a tal fin la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de Entre Ríos practicará una estimación de los perjuicios director, lo que oportunamente será remitido a Fiscalía de Estado a los fines que correspondan.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a través del Departamento Despacho notificará a la empresa SMA Ingeniería SRL, mediante carta documento al domicilio constituido, la rescisión contractual dispuesta.-

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 73º, incisos "a" y "h", y con las consecuencias previstas por el artículo 74º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto reglamentario Nº 958/79 SOySP.-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2365 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Autorizando la transferencia de partidas presupuestarias a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 3.738.255,00, correspondiente al 4to. bimestre julio/15 y agosto/15, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 3.738.255,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

ANEXO

Centro de Salud – Localidad – Responsable y DNI – Importe

Julio – Agosto - 2015

Colón

Ambrosetti – El Brillante – Gauto Obregón Beatriz 11719374 - $ 6.000.

Dr. Augusto Gaillart – Pueblo Liebig – Pigozzi Eduardo 11975059 - $ 12.000.

Dr. Diego Paroisien – Ubajay – Cooke Evangelina 29173193 - $ 55.300.

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón – Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000.

Dioliria Joannas – La Clarita – Satto Licinio 11501242 - $ 10.570.

Pueblo Cazez – Pueblo Cazez – Zelayeta Mariquena 22678683 - $ 5.000.

Rebord – Colón – Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa – Colón – Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000.

Ma. del Carmen Martín – Humaitá – Cooke Evangelina 29173193 - $ 5.000.

Total $ 108.870

Concordia.

Ayuí – Colonia Ayuí – Roll Evangelina 27482433 - $ 30.000.

Brasil – Pedernal – Dodero Jorge 11255466 - $ 12.000.

Clodomiro Ledesma – Clod. Ledesma - Meichtry Verónica - 22402222 - $ 6.600.

Constitución – Concordia – Friesen Gisela - 20670957 - $ 113.000.

Don Alfredo Derudder – Puerto Yeruá – San Miguel Jorge 28110239 - $ 25.000.

Dr. Carlos Carrazoni – Nueva Escocia – Dodorico Mauro 30133779 - $ 24.000.

Emma de Schurlein – Estación Yeruá – Andini Ángel 20547371 - $ 7.000.

La Bianca – Concordia – Maldini Viviana 21393936 - $ 64.350.

Dr. José R. Larroca – Los Charrúas – Penachi Angel 12781614 - $ 24.560.

Martina de Caminal – Concordia – Rebot Gerardo 16989378 - $ 66.000.

Ofelia Tabares – Calabacillas – García Mauro 24818172 - $ 12.500.

San José – Estancia Grande – Mendieta Héctor 13198588 - $ 12.500.

San Miguel – Marelli – La Criolla – Maciel Rubén M. 17240096 - $ 35.960.

Guillermo Vonwernich – Estación Yuquerí – Sola Leonardo 22529288 - $ 10.000.

Arturo Illia – Colonia Roca – Gallo Marcela 24221205 - $ 25.300.

Total - $ 468.770.

Diamante.

Dr. René Favaloro – Aldea Protestante – Iglesias Viviana 10229979 - $ 5.000.

Gob. Dr. Raúl Uranga – Aldea Brasilera – Herdt Oscar 4892951 - $ 7.500.

Eva Perón – Strobel – Seguí Alejandra 22257352 - $ 24.750.

Evita - Gral. Racedo – Waigel Gloria 12175190 - $ 5.000.

Grapchental – Col. Grapchental – Giacinti Pablo 26809780 - $ 5.000.

San Lorenzo – Isletas – Vidal Rigoberto 93.965.659 - $ 16.500.

Maipú – Ald. Spantzenkuter – Fontana Carlos 20321317 - $ 5.000

Ntra. Sra. De los Pobres – Las Cuevas – Solis Rosa Cirila 14299110 - $ 10.000.

Paraguay – Las Cuevas – Iglesias Luis A. 6563882 - $ 5.000

Puigari – Estación Puigari – Japas Armando 4881895 - $ 25.000.

Dr. Esteban Maradona – Aldea Salto – Rome Marta Rosa 16466535 - $ 27.580.

Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle María – Rome Analia Maricel 24613652 - $ 10.000

Virgen del Rosario – Pto. Gral Alvear – Cáceres César 18006352 - $ 5.000.

Ma. Reina Inmaculada – Costa Grande – Gómez Darricón Hernán 23857073 - $ 5.000.

Las Masitas – Las Cuevas – Liebich Carlos Andrés 23857400 - $ 9.500.

Total - $ 165.830.

Federación

Colonia Alemana – Colonia Alemana – Rigoni Marcos Andrés 22246298 - $ 5.000.

Colonia La Argentina – Col. La Argentina – Cugini Claudia 17745461 - $ 6.110.

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores – Bravo Almonacid D. 13171647 - $ 45.880.

San Pedro – Colonia San Pedro – Benítez Alfredo 17426050 - $ 5.038.

San Ramón – Col. San Ramón – Confalonieri Mª Eug. 30079345 - $ 5.000.

Dr. Cecilio López – Santa Ana –Linares Carlos 12086410 - $ 5.000

Dr. Carlos M. Bellotti – Ensanche Sauce – Confalonieri Mª Eug. 30079345 - $ 5.000.

Total - $ 77.028.

Federal

Colombia – El Cimarrón – Retamoso Javier 22065615 - $ 7.500.

Conscripto Bernardi – Consc. Bernardi – Rudy Josué D 23407935 - $ 21.350.

Francisco Ramírez – El Chañar – Oviedo Silvana 244180015 - $ 10.000.

Loma Limpia – Loma Limpia – Alles Bosch Ángel 20308125 - $ 10.500.

Ventura D. Crucet – Nueva Vizcaya – Germiniani Maria L 24520910 - $ 10.880.

Santa Lucía – Santa Lucía – Romero Alberto S 29171633 - $ 10.000.

Jeremías – Est. El Cimarrón – Ganis Silvina 20098998 - $ 6.000.

Total - $ 76.230.

Feliciano

Raimundo Ariosa – Col. La Esmeralda – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

La Hierra – La Hierra – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

Antonio Bitelli – La Bervena – Espinoza Miriam 18493339 - $ 9.000.

Las Mulitas – Las Mulitas – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

Ntra. Sra. Del Luján – Feliciano – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

Matilde O. de Rossi – San Víctor – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

Santa Teresita – Feliciano – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000.

Laguna Benitez – Distrito Atencio – Espinoza Miriam 18493339 $ - -.

Total - $ 39.000.

Gualeguay

Luis Maradey – Gualeguay – Aguirre María S. 16608807 - $ 5.000.

17 de Octubre – Gualeguay – Besimsky Mauricio 173250072 - $ 5.000.

Horacio Etcheverry – Tres Bocas – Moreno Mario 11312806 - $ 5.000.

Dr. Horacio Marco – Aldea Asunción – Colman Ricardo 12468459 - $ 5.000

Santa Teresita – Estación Lazo – Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000.

J.J de Urquiza – Punta del Monte – Castro Andrea 23153651 - $ 5.000.

Mario Casagrande – Gonz. Calderón – Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000.

Ruperto González – El Pueblito – Ulibarrie Silvia V. 24816223 - $ 5.000.

Dr. Carlos Rocca – Monte Redondo – Brisco Marcelo 13827040 - $ 5.000.

Total - $ 45.000.

Gualeguaychú

San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino Eduardo 18420459 - $ 35.000.

J.J Franco – Gualeguaychú – Wessolowski Natalia 24245288 - $ 25.000.

Juana Elsa Morel – Enrique Carbó – López Bibiana 14599982 - $ 11.580.

General Almada – General Almada – Fiorotto M. Alicia 22602943 - $ 5.000.

Villa Eleonora – Irazusta – Ortolano Diego 25309547 - $ 5.000

Carlos Artusi – Pueblo Belgrano – Ponce Raúl O. 10877065 - $ 16.000.

Juan Baggio – Gualeguaychú – Roko Jorge E. 16346406 - $ 148.800

Total - $ 246.380.

Islas

Médanos – Médanos – Vega José María 22065907 - $ 29.000.

Arroyo Merlo – Arroyo Merlo – Pelay Claudia Ester 32105057 - $ 6.510.

Román Hornos – Ñancay – Horst Elvira 27102470 - $ 5.000.

Carlos Loureiro – Brazo Largo – Queipo Julia Beatriz 21647658 - $ 36.490.

Rosa Mística – Estación Holt – Buiras Natalia R. 27207902 - $ 5.000.

Mazaruca – Estación Holt – Pajon Luis Emilio 22891861 - $ 5.000.

Total - $ 87.000.

La Paz

Dr. Guillermo Brodsky – Alcaraz II –Acosta Héctor 8562973 - $ 5.000.

Teresa Schreiner – Piedras Blancas – Bilche Laura 30225735 -$ 20.220.

Tomas Morley – Tacuaras Yacare – Nogeuira Lidia 16417402 - $ 5.000.

Dr. Faustino García – Cnia Avigdor – Jiménez Romina 30489348 - $ 5.000.

Dr. Pablo Krausaz – Sir Leonard – García Miguel Ángel 13226504 - $ 5.000.

Caminitti – Yeso Oeste – Vázquez Vuelta Fernán 22499966 - $ 5.000.

Tacuaras Ombú – Tacuaras Ombú – Bonello Pablo 25616381 - $ 5.000.

Colonia Oficial 3 y 14 – Colonia Oficial 3 y 14 - Reibaldi Osvaldo 11160651 - $ 5.000.

San Ramírez – San Ramírez – Brero Luciana 27591459 - $ 5.000.

San Lucas – Alcaráz Norte – Acevedo Iván 28717095 - $ 5.000.

Dr. Jorge Laurent – Pto. Algarrobo – Pérez Natalia 23632374 - $ 5.000.

Belgrano – La Paz – García Luis 12884898 - $ 8.000.

Pedro Saldivia – La Paz – Raspini Sebastian E. 28132365 - $ 10.000.

Dr. Alfredo Albacetti – El Quebracho – Alasino Julio C. 11.153.995 - $ 5.500.

Dr. Augusto Ramos – Paso Telégrafo – Gutiérrez Javier José 28796619 - $ 5.000.

Erardo Parma – Picada Berón – Barrios Araceli 24676980 - $ 5.000

Total - $ 103.720.

Nogoyá

Martín Fierro – Hernández – Navoni Martín H. 23115002 - $ 40.000.

Albert Schweitzer – Don Cristobal II – Krenz Belkis 26113034 - $ 6.000.

Arturo Illia – Crucesita 3º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 35.000.

Gob. Laurencena – Aranguren – Rosales Luis Fransisco 23341500 - $ 68.500.

Justo José de Urquiza – Crucesita 7ª - Riffel Poldy 24630342 - $ 20.000.
Farm. Juan H. Ghiano – Estación Betbeder – Comelli Rocío 31578967 - $ 5.000.
Serafin Guilani – Don Cristobal 1º - Rodríguez Fabricio 21878687 - $ 5.000.
Luisa Weber – Cucesita 8ª - Vallejo Carminia 26916431 - $ 5.000.
Dr. Salvador Mazza – Febre – Cantaberta Mario C. 25203363 - $ 5.000.
D'Angelo – Crucesita 7º - Taborda Alicia del C-17192438 – $ 5.000.
Dr. Pedro Camet – 20 de Septiembre – Peralta Gladis-21392796 - $ 5.000.
Madre Teresa – Distrito Sauce – Comelli Rocío 31578967 - $ 5.000.
San Miguel – Aldea San Miguel – Soria Andrea Jorgelina 24899425 - $ 5.000.
Chiqueros – Chiqueros – Milanich María Cristina 12874071 - $ 5.000.
Total - $ 214.500.

Paraná Ciudad

Ramón Carrillo – Paraná – Rulfo Ana 13033289 - $ 353.000.
Dr. José Alcaín – Paraná – Díaz Graciela 16531439 - $ 12.000.
Selig Goldin – Paraná – Moine Dante H 12350660 - $ 79.000.
Estanislao Zeballos – Paraná – Vivas Graciela 21530742 - $ 20.400.
Dr. Arturo Oñativia – Paraná – Roldán Nicolás 24592127 - $ 330.000.
Antártida Argentina – Paraná – García Hugo 16992532 - $ 30.000.
D'Angelo – Paraná – Calzia Teresita 26033782 - $ 17.530.
Pablo Balbi – Paraná – Arrua Marcia 23450037 - $ 12.000.
Cecilia Grierson – Paraná – Paula Lemos 21831340 - $ 12.000.
Santa Lucia – Paraná – Ibarzabal Ubaldo 12788539 - $ 72.000.
Osinalde – Paraná – Gómez Fabián 20882385 - $ 62.000.
Pagani – Paraná – Sors Alfredo 10229286 - $ 25.000.
El Brette – Paraná – Rodríguez Elida 13193038 - $ 34.680.
Hermana Catalina – Paraná – Amaya Diego Raúl 13043935 - $ 25.000.
Belgrano – Paraná – Juris Stella Maris 20284833 - $ 26.000.
Dr. Carlos Reynoso – Paraná – Grippo Sandra 16435429 - $ 62.892.
Malvinas Argentinas – Paraná – Gutman Liliana 13631591 - $ 12.345.
Puerto Viejo – Paraná – Zamboni Renzo 25307189 - $ 24.500.
El Charrúa – Paraná – Demiryi Maximiliano 21912691 - $ 10.000.
Jorge Newbery – Paraná – Zanuttini Guillermo 13839896 - $ 20.390.
Arturo Illia – Paraná – Santana Natalia 29855766 - $ 15.000.
Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná – Scaldaffero María Susana 22026578 - $ 62.000.
Total - $ 1.317.737.

Paraná Campaña

San José de Calazanz – María Grande II – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000.
Ricardo Palma – María Grande II – Ronchi Ángel 10071132 - $ 5.000.
German Rico – María Grande – Lara Gustavo 10071126 - $ 9.000.
Dr. Samuel Margasin – San Benito – Rodríguez Adrián 21912304 - $ 150.900.
Polonio Burgos – Las Tunas – Velásquez Patricia 22499778 - $ 5.000.
Fontanetto – La Picada – Vélez Osvaldo 6890773 - $ 22.000.
Don Antonio Tardelli – Curtiembre – Roldán Nicolás 24592127 - $ 17.000.
Venezuela – Estación Sosa – Patterer Juan 8410864 - $ 8.000
Luis Etchevere – Las Delicias – Funes Jorge E 18070950 - $ 6.000
Teniente 1º Ibañez – Villa Urquiza – Clementi José 11071348 - $ 8.000
Dr. Juan J. Elberg – El Pingo – Pelayes Ma. Ines 5745657 - $ 8.500
Arturo Oñativia – Aldea Sta. María – Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000.
Dr. Federico Hoening – Tabosi – Ciarroca Alicia Janet 27467655 - $ 5.000.
Cristina Leschman – Aldea María Luisa – Gervino Rosana V. 21633740 - $ 14.000.
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – Ludi Ricardo A 11799223 - $ 5.000.
Santa Luisa – Cnia Santa Luisa – Ferrando Juan J. 12134680 - $ 5.500.
Dr. Feldman Waskman – Las Garzas – Iglesias Maria Eugenia 24880079 - $ 5.000.
El Palenque – Est. El Palenque – Londero Luis 5944662 - $ 5.000.
Luis Gianoti – Oro Verde – Solier Viviana 16531141 - $ 48.000.
Sauce Montrull – Sauce Montrull – Meroy Silvia 17277277 - $ 20.000.
Colonia Avellaneda – Col. Avellaneda – Mauro Alejandro 20554812 - $ 42.200.
Jacinto Giacinti – Villa Fontana – Ulrich Carolina 23450262 - $ 5.000.
Tezanos Pintos – Tezanos Pintos – Cornejo Guadalupe 25993433 - $ 13.300.
Colonia Nueva – Colonia Nueva – Prados Rosana 21512319 - $ 7.000
Paso de las Piedras – Pas de las Piedras – Londero Luis 5944662 - $ 5.000.
Sabao – La Piragua –Roldan Lisandro 29169430 - $ 6.000.
Bacilio Galanti – Colonia Crespo – Londero Luis 5944662 - $ 5.000.
Total - $ 440.400.

San Salvador

Pancho Ramírez – San Salvador – Torres Lorenzo 18490303 - $9.000
Total - $ 9.000.

Tala

Rosalía P. de Vergara – Estación Sola – Rosal María Elba 18492736 - $ 12.140.
Onésimo Leguizamón – Altamirano Sur – López Baridón M. 12484605 - $ 5.000.
Dr. Natalio Bendeski – Estación Duraznos – Orue Rodolfo 11829348 - $ 5.000.
Aniceto Galante – Sauce Sur – López Baridón M. 12484605 - $ 5.000.
Sauce Norte – Sauce Norte – López Baridón M. 12484605 - $ 2.500.
Coronel Dorrego – Gob. Echagüe – Brutti Ana B 12956676 - $ 6.260.
Dr. Ferro – Est. Guardamonte – Albornoz Zulma 24047707 - $ 5.000.
Pancho Ramírez – Las Guachas – López Baridón M. 12484605 - $ 5.000.
Sagrado Corazón – Arroyo Clé – Brutti Ana B 12956676 - $ 5.990.
7 de Noviembre – Rosario del Tala – Paltenghi Gastón 22115563 - $ 31.000.
Total - $ 82.890.

Uruguay

Bajada Grande – C. del Uruguay – Derendinger Ricardo 11911299 - $ 20.000
La Delfina – Colonia Elías – Barbieri Juan 11542097 - $ 10.000
3 de Febrero – Villa San Marcial – Lescano Roberto 4709614 - $ 5.000
Daniel Elías – Líbaros – Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000
Tomás de Rocamora – Estación Herrera – Wiesner Horacio 22529303 - $ 9.600.
Las Montoneras – Pronunciamiento – Ramírez María M. 31091554 - $ 5.600.
Víctor Monzalvo - 1º de Mayo – Golovko Ballan P. 16614501 - $ 5.000.
Alicia Moreau de Justo – Villa San Justo – Luján Fernández 28959297 - $ 6.500.
Dr. Mateo Zelich - San Cipriano – Moren Ivana 25027036 - $ 5.000.
Pueblo Nuevo – Basavilbaso – Giordanengo Sergio 12726847 - $ 10.000.
Caseros – Caseros – Bonin Olga 13264369 - $ 8.000.
Ma. Teresa de Calcuta – Est. Rocamora – Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000.
Dr. B. Giacomotti – Uruguay – Sarjanovich César 6696248 - $ 43.800.
Total - $ 138.500.

Victoria

Alejandro Fleming – Rincón de Nogoyá – Schneider Cristina 10530689 - $ 6.800.
Juan C. Manassero – Rincón del Doll – Steeg Claudia 26460685 - $ 5.000.
Helena de Zabinsky – Antelo – Veliz Juan Mauricio 24784865 - $ 9.000.
Isla Charigué – Isla Charigué – Remilli Molini 13143835 - $ 5.000.
Dr. Carlos Vivanco – Chilcas – Caridad José 20189578 - $ 5.000.
Laguna del Pescado – Lag. del Pescado – Beltzer Juan M. 24140617 - $ 6.000.
Sidney Rees – Los Cerros – Morini Miriam Edith 12588634 - $ 5.000
Total - $ 41.800.

Villaguay

Dr. Carlos M. Tófalo – Lucas Norte – Calderón Carmen 13069426 - $ 12.000.
Dr. Antonio P. Vuoto – Estación Raices – Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000.
Dr. Mario J. Torres – Ing. Sajaroff – Pérez Viviana 21869935 - $ 9.100.
Deluchi – Km. 98 Ruta N 18 – Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000
Tulio González – Jubileo – Montenegro Osvaldo 11884364 - $ 9.500
Dr. Pedro Solari – Mojones Norte – Almirón Mauricio 25046892 - $ 5.000
El Chajarí – Paraje El Chajarí – Marcili María G 32600214 - $ 5.000.
Laureano Villanueva – Lucas Sud 2da. – Rodríguez Siciliano Elba 25759797 - $ 5.000.
Dr. Héctor E. Torra – Paso de la Laguna – Etchevest Juan 26436963 - $ 5.000.
San Camilo – Mojones Sur – Silvia Carlos 16281182 - $ 5.000
El Pairirí – Lucas Norte – Góngora Mercedes 23539752 - $ 5.000
Carlos Fuerte – Cantina Bonaldo – Velázquez Pablo 20656190 - $ 5.000.
Total - $ 75.600.

Totales por Departamento – Importe

Colón - $ 108.870
Concordia - $ 468.770
Diamante - $ 165.830
Federación - $ 77.028
Federal - $ 76.230
Feliciano - $ 39.000
Gualeguay - $ 45.000
Gualeguaychú - $ 246.380
Islas del Ibcuy - $ 87.000
La Paz - $ 103.720
Nogoyá - $ 214.500
Paraná Ciudad - $ 1.317.737
Paraná Campaña - $440.400
San Salvador - $ 9.000
Tala - $ 82.890
Uruguay - $ 138.500
Victoria - $ 41.800
Villaguay - $ 75.600
Total - $ 3.738.255

— — —

RESOLUCION Nº 2366 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 913.000,00, con destino al Banco Provincial de Drogas por el mes julio de 2015, que funciona en el citado establecimiento asistencial para la compra de medicamentos pata tratamientos especiales, esencialmente Drogas Oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 – texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martin" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total de $ 913.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2367 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 reloj Biométrico, 1 UPS y gabinete y el servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación con destino a la Cámara de Vacunas y el Laboratorio Provincial de Epidemiología dependiente de la Dirección de Epidemio-

logía de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 19.400,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título IV y Decretos modificatorios Nº 3521/09, Nº 1755/11, Nº 1258/13 y Nº 1334/14 todos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 2368 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Dando de baja a la farmacéutica María Inés Plaza, MP Nº 321, DNI Nº 13.144.537, en las funciones de directora técnica de la Droguería "Alcorta Pharma", sita en calle Amancio Alcorta Nº 672 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Marta Liliana Molina de Tista, DNI Nº 11.029.453, a partir del 01.05.15.

Autorizando a partir del 01.05.15, a la farmacéutica Cristina Evangelina Bertoni, MP Nº 723, DNI Nº 22.737.157, a asumir como directora técnica de la Droguería "Alcorta Pharma", sita en calle Amancio Alcorta Nº 672 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Marta Liliana Molina de Tista, DNI Nº 11.029.453.

— — —

RESOLUCION Nº 2369 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Dando de baja a partir del 04.04.15, a la farmacéutica Pamela Yamila Giménez, MP Nº 10212, DNI Nº 32.246.972, en las funciones de Co Directora Técnica de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la localidad de Paraná, propiedad de la Firma Facor SRL quedando el establecimiento farmacéutico bajo la exclusiva responsabilidad técnica del farmacéutico José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973.

Autorizando a partir del 06.04.15, a la farmacéutica Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727, a asumir las funciones de Co – Directora Técnica de la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, compartiendo dicha regencia con el farmacéutico José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973.

Autorizando a la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la localidad de Paraná, propiedad de la Firma Facor SRL, a continuar con la autorización para realizar extensión horaria, bajo la dirección técnica compartida de los farmacéuticos José Luis Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973 y Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727, en el horario de lunes a viernes de 8 hs. a 22 hs, sábados de 8 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 21 hs., y domingos y feriados deberá permanecer cerrado, salvo cuando deba cumplir con los turnos obligatorios según organigrama.

— — —

RESOLUCION Nº 2370 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 5.160,00, a favor de la Sra. María Laura Erbes, DNI Nº 28.352.403, domiciliada en calle Almafuerte Nº 371 – Crespo, destinado a solventar el gasto para la compra de bolsas de colostomía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 5.160,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Laura Erbes, DNI Nº 28.352.403, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2371 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de 5 u. de bobinas de papel blanco de 118 grs., medida 44 cm. de ancho peso aproximado 265 kg. y 40 resmas de 500 unidades de papel blanco de 80 gr. medidas 72x92, con destino a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso a)- Título III – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título I – artículo 6 – inciso 2 – Decreto Nº 1334/14 del MEHF.

Aprobando el pliego de condiciones particulares obrante de fs. 27 y de fs. 32 a fs. 35 vta., el pliego de condiciones generales, los cuales deberán ser aprobados.

— — —

RESOLUCION Nº 2372 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Habilitando el E.S.C.L., Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado "Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH", propiedad de la firma Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, ubicado en calle Mitre Nº 1.333 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología, conforme a lo informado por la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.

Habilitando hasta el 24.06.16, el móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados, de Baja Complejidad, Marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKELE, Año 2010, Dominio IYQ 344, Chasis Nº 93YADCUD6BJ499216, Motor Nº G9UA754C251265, propiedad de Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología, conforme a lo informado por la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2373 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Dejando sin efecto las cajas chicas de la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y Concordia – otorgadas por la Resolución Nº 3 de fecha 8 de enero de 2015, a partir del dictado de la Presente resolución.

Autorizando la constitución del "Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas" para la Dirección de Emergencias Sanitarias, de Paraná y Concordia, por la suma de $ 12.000 cada uno.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto Nº 35/13 MEHF.

Los gastos realizados conforme el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas constituido anteriormente, deberán tener como destino el inciso 2) Bienes de Consumo, inciso 3) Servicios no Personales e inciso 4) Bienes de Uso, y serán financiados con Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001.

— — —

RESOLUCION Nº 2374 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Modificando la Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 2.000,000, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2375 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 832 MS de fecha 23 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa – vía de excepción – con el efector Cooperativa de Trabajo "Patria Grande Ltda." CUIT 30-71439030-5 registrado en el Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) con Registro Nº 3000013, el cual tiene como actividad principal la elaboración de productos de madera con el fin de confeccionar muebles: 3 mesas de reunión de 2m x 0,90 x 0,75, 2 muebles para biblioratos con puertas de 1,60 m x 1,30 x 0,40, 1 mueble para bibliorato de 1,5m x 1,80 x 0,40, 1 mueble para bibliorato de 1,60 x 0,90 x 0,40, 2 mostradores de 1 m x 1,30 x 0,40, 1 biombo de 2,80m x 1,70, 1 biombo de 2,25m x 1,70;

Que la División Control del Gasto jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 823/15 MS donde dice: "Artículo 3º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 - PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 3 – PR 9 – SP 9 – PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 31.300,00" – debe leerse: "Artículo 3º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 –SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 - AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 3 - PR 9 – PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 15.650,00.

DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 01 – SP 00 – PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 2 – PR 9 - PA 9 - SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 15.650,00.";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 832/15 MS donde dice: "Artículo 3º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 - PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 3 – PR 9 – PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 31.300,00" – debe leerse: "Artículo 3º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 - AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 3 - PR 9 – PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 15.650,00.

DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 01 – SP 00 – PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 2 – PR 9 - PA 9 - SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 15.650,00", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2376 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 47 de fecha 27 de mayo de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza la renovación de movilizar de fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia en el Nuevo Banco de Entre Ríos a la Dra. Blanca Graciela Chiappa, DNI Nº 14.998.519, en forma conjunta e indistinta de a dos con el Dr. Luis Pablo Dotti, DNI Nº 25.630.333 y/o Dr. Héctor Eugenio Álvarez, DNI Nº 12.617.852, a partir del 01.06.15 por el término de noventa (90) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 47 de fecha 27 de mayo de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 47 de fecha 27 de mayo de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza la renovación de movilizar los fondos de las cuentas corrien-

tes bancarias del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia en el Nuevo Banco de Entre Ríos a la Dra. Blanca Graciela Chiappa, DNI Nº 14.998.519, en forma conjunta e indistinta de a dos con el Dr. Luis Pablo Dotti, DNI Nº 25.630.333 y/o Dr. Héctor Eugenio Álvarez, DNI Nº 12.617.852, a partir del 01.06.15 por el término de 90 días, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2377 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 43 de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza la renovación de la agente Mariela Noemí Wiederholt, DNI Nº 23.708.877, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Andrés Zaninetti" de Villa Mantero, a partir del 28.05.15 y por el término de 90 días, en reemplazo de la agente Marisol Triska, DNI Nº 23.792.972.

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 43 de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección de Atención médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 43 de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza la renovación de la agente Mariela Noemí Wiederholt, DNI Nº 23.708.877, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Andrés Zaninetti" de Villa Mantero, a partir del 28.05.15 y por el término de noventa (90) días, en reemplazo de la agente Marisol Triska, DNI Nº 23.792.972, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2378 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Reconociendo el gasto efectuado por el Programa Remediar + Redes de este Ministerio de Salud, en concepto de servicio de catering en el curso de capacitación "Factores de Riesgo Cardiovascular", llevado a cabo el día 27 de marzo de 2015 en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, para 150 profesionales, con la firma "Lo de Francolini" – Gastronomía de Francolini Alfredo Daniel de Concordia, por la suma total de $ 9.900,00, según tiques Facturas "B" Nº 0001-00029969 y Nº 0001-00029970, obrantes a fs. 10 y 11 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a favor de la Firma "Lo de Francolini" – Gastronomía de Francolini Alfredo Daniel, CUIL 20-16360154-1 de Concordia, según tiques Facturas "B" Nº 0001-00029969 por la suma de $ 4.950.00 y Nº 0001-00029970 por la suma de $ 4.950,00, ambas de fecha 20.04.15, obrantes a fs. 10 y 11 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2379 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4018 MS de fecha 3 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa – vía de excepción – con la firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por un importe de $ 17.500,00, según Factura "C" Nº 0002-00009373 de fecha 13.08.14, obrante a fs. 8 de autos, en concepto de la impresión de 10.000 folletos referidos a la prevención de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica);

Que la División Control del Gasto jurisdiccional, solicita se reimpute la presente al ejercicio presupuestario vigente año 2015;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto aprobado por Resolución Nº 4018/14 MS, a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 –FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 - I 3 – PR 5 – PA 3 – SP 0000 – DP 84 - UG 07, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2380 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 456 MS de fecha 25 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza a los agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533 y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, a realizar la capacitación en el Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas" "Creación, Aprendizaje y Emociones", llevando a cabo el día 14 de marzo de 2015, en la ciudad de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 3275;

Que la División Control del Gasto jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 456/15 MS, donde dice "Artículo 3º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la entrega de fondos a las agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533, por la suma total de pesos mil setecientos ($ 1.700,00) y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, por la suma de pesos mil setecientos ($ 1.700,00), para solventar gastos de inscripción al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas" "Creación, Aprendizaje y Emociones", debiendo rendir ante la Tesorería de este Ministerio de Salud con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento)", deberá leerse "Artículo 3º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el pago de Factura "C" Nº 0001-00000087 de fecha 22.04.15, obrante a fs. 26 correspondiente a la Firma Integrhal Consultora de Recursos Humanos" de Rodríguez Cecilia Inés, CUIT Nº 27-26258872-1, por la suma de pesos mil setecientos ($ 1.700,00), correspondiente a inscripción de la agente Natalia Verónica Leites, Legajo Nº 552599 DNI Nº 23.880.334, al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas" "Creación, Aprendizaje y Emociones", llevado a cabo el día 14 de marzo de 2015, en la ciudad de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 3275";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 3º de la Resolución 456 MS de fecha 25 de marzo de 2015, donde dice: "Artículo 3º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la entrega de fondos a las agentes Emilia Rita Sing, DNI Nº 14.604.533, por la suma total de pesos mil setecientos ($ 1.700,00) y Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, por la suma de pesos mil setecientos ($ 1.700,00), para solventar gastos de inscripción al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas" "Creación, Aprendizaje y Emociones" debiendo rendir ante la Tesorería de este Ministerio de Salud con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento)", deberá leerse: "Artículo 3º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el pago de Factura "C" Nº 0001-00000087 de fecha 22.04.15, a fs. 26 correspondiente a la Firma Integrhal Consultora de Recursos Humanos" de Rodríguez Cecilia Inés, CUIT Nº 27-26258872-1, por la suma de pesos mil setecientos ($ 1.700,00), correspondiente a inscripción de la agente Natalia Verónica Leites, Legajo Nº 552599, DNI Nº 23.880.334, al Congreso de Recursos Humanos "Construyendo Organizaciones más Humanas" "Creación, Aprendizaje y Emociones", llevado a cabo el día 14 de marzo de 2015, en la ciudad de Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 3275", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2381 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 09/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.04.15 y autorizada mediante Resolución Nº 625/15 MS, para la compra de 12 cubiertas medidas 225/70 R15, con destino a las ambulancias Mercedes Benz Sprinter Dominios KCN 934, FFC 045 HOK 699, y 4 cubiertas medidas 205/75 R16, con destino a la ambulancia Citroen Jumper Dominio MNO 302 afectadas al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decretos Nºs 5526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF.

Adjudicando la compra interesada, a la firma Casa Pederzolli de Alfredo Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de Paraná, por la suma total de $ 29.840,00, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada las sumas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2382 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Salud de este Ministerio, a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de insumos odontológicos con destino a Consultorios Odontológicos de la Provincia, por la suma de $ 205.130,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares obrantes de fs. 13 a fs. 18 y pliegos de condiciones generales de fs. 19 a fs. 23 que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) – artículo 26º - inciso a), Título III – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título I, artículo 6º inciso I y Decreto Nº 5719/04, Nº 1334/14 ambos MEHF y Decreto Nº 152/15 MS artículo 3º.

— — —

RESOLUCION Nº 2383 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones jurisdiccional, para que por su intermedio efectué un llamado a solicitud de cotizaciones, con destino a la adquisición de 2 tubos alimentadores para las ambulancias Mercedes Benz Sprinter –Dominio FFC 055 y Dominio GUT 193, afectadas al Hospital "San José de Diamante, por el importe de $ 28.800,00, según Formulario S1 Nº 32/15, confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional.

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP –artículo 26º -inciso B- concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP- título IV – y Decreto Nº 1334/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2384 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de equipamiento con destino al Servicio de Kinesiología del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, por la suma aproximada de $ 28.445,10, según Formulario S1 Nº 80/15 confeccionado por el citado Departamento que obra a fs. 17 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV – y Decreto Nºs 3521/09, 1755/11, 1258/13 y 1334/14 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2385 MS

RATIFICANDO ARTICULOS DE RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución Nº 2777 MS de fecha 13 de agosto de 2013;y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se reconoce el gasto por compensación por residencia y se autoriza el pago a favor de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de este Ministerio de Salud, Dra. María Fabiana Leiva, DNI Nº 20.457.697, con domicilio en calle Ituzaingó de esta ciudad – piso 6to – Dto. C, por el período comprendido del 01.06.12 al 31.05.13, por un importe total de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200,00);

Que no habiéndose efectivizado el pago correspondiente al día de la fecha corresponde ratificar lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del presente texto legal;

Que asimismo corresponde reimputar la imputación efectuada por el artículo 3º de la Resolución Nº 2777/13 MS, la que se efectuó en virtud a la vigencia del Ejercicio 2013, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración jurisdiccional es procedente ratificar los artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 2777/13 y reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar los artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 2777 MS de fecha 13 de agosto de 2013 por la cual se reconoce el gasto por compensación por residencia y se autoriza el pago a favor de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud de este Ministerio de Salud, Dra. María Fabiana Leiva, DNI Nº 20.457.697, con domicilio en calle Ituzaingó de esta ciudad – Piso 6to. – Dpto. C, por período comprendido del 01.06.12 al 31.05.13, por un importe total de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200,00), en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Reimputar el gasto aprobado mediante Resolución Nº 2777/13 MS, a la siguiente cuenta del presupuesto vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes: DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 29 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 11 - FF 11 – SF 0001 – I 3 - PR 2 – PA 1 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 16.200,00.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 2386 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4305 MS de fecha 20 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba el procedimiento de compra realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de un (1) Corset Termoplástico, con destino a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8973370/00 Alicia Elizabeth Acosta, DNI Nº 14.609.410, por la suma total de pesos dos mil ciento cincuenta ($ 2.150,00), y se adjudicar la compra a la firma Ortopedia Escobar de Paraná;

Que la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración jurisdiccional de fs. 42 a fs. 44 de autos, solicita se deje sin efecto Resolución Nº 4305/14 MS, en virtud que la beneficiaria Acosta realizó la adquisición por otros medios;

Que por lo expuesto es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 4305 MS de fecha 20 de noviembre de 2014, en virtud a lo expuesto con los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2387 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3887 MS de fecha 27 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el procedimiento de compra realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de un (1) par de valvas para miembros inferiores sin articular para posicionamiento de ambos pies de material termoplástico, con destino a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8640361/00, Loana Maricel Fernández, DNI Nº 45.385.758, por la suma total de pesos mil novecientos veinte ($ 1.920,00), y se adjudicar la compra a la firma Ortopedia Escobar de Paraná;

Que la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración jurisdiccional a fs. 42 y fs. 44 de autos, solicita se deje sin efecto Resolución Nº 3887/14 MS, en virtud que lo solicitado en autos fue adquirido mediante otro trámite;

Que por lo expuesto es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 3887 MS de fecha 27 de octubre de 2014, en virtud a lo expuesto con los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2388 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga María Celeste Heinse, DNI Nº 31.003.829, MP Nº 1.691, con el domicilio en calle Pública s/nº de la localidad de Las Moscas, al Hospital "Coronel Pringles" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2389 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Carla Noelia Collante Wojcicki, DNI Nº 28.234.200, MP Nº 897, con el domicilio en calle La Rioja Nº 378 - Dpto.21 – de la ciudad de Paraná, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2390 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. María Lucía de Jesús Zanotti, DNI Nº 29.142.220, interpone formal recurso de apelación disciplinaria contra la sanción de apercibimiento disciplinario que le aplicara la Dirección del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes desde la cuestión formal, surge que la Dra. Zanotti, fue notificada el día 12.06.15, de la imposición de apercibimiento, y el día 16.06.15, interpone el recurso ante la Dirección del nosocomio, de allí que en el marco de lo normado por el artículo 69º de la Ley 7060 – Procedimiento para Trámites Administrativos, el recurso ha sido deducido en tiempo y forma por lo cual corresponde la admisibilidad formal del mismo;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que, entrando en la cuestión de fondo, la impugnante se agravia por entender que no haya incumplido una orden verbal de la Dirección del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, el día 10.06.15 a las 11:00 horas, consistente en atender al paciente Juan Carlos Romero, internado en el nosocomio, alegando, asimismo que su trabajo en el Servicio de Oftalmología consiste en atender pacientes en el propio nosocomio, dentro del horario establecido, para las atenciones urgentes a pacientes fuera del ámbito físico del establecimiento se tiene previsto un convenio de atención a través del Instituto Oftalmológico Dr. Héctor Álvarez, y a que este cuenta con personal médico las 24 horas;

Que de igual manera, se agravia la recurrente por entender que un simple aviso de interconsulta no constituye una orden incumplida bajo ningún aspecto, ya que la misma careció de exactitud, ya que no fue realizada por escrito con constancia de prescripción del médico tratante en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, que explique motivos y/o urgencia de la atención, manifestando asimismo la impugnante que al no volverse a comunicar la Dirección del nosocomio con la suscripta luego de finalizada su grilla de personas en ese hospital supo que se solucionó el tema, asimismo manifestó que la atención de pacientes requiere coordinación, para lograr la atención primeramente a casos graves o urgentes que son aquellos que no puede diferirse en el tiempo, los demás tratándose de patologías oculares pueden organizarse de manera más tranquila para ser visitados luego y en este caso jamás se le dijo que si era grave o no;

Que en relación a los agravios expuestos por la impugnante, y considerando la normativa vigente, Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, que en su artículo 30º cita la obligación de los profesionales y dentro de ella estipula en su inciso 4to: "Desempeñarse con dignidad y decoro, tanto en el servicio como fuera de él, y atender con solicitud y cortesía a toda persona que concurra en requerimiento del servicios" y en su inciso 5to., cita: "Cumplir las órdenes emanadas del Superior Competente y que corresponda al servicio a su cargo" y aplicable por el artículo 45º de la Ley 9755, entendiendo que la sanción recurrida reúne los requisitos de validez, habiendo sido dispuesta respetando los recaudos de competencia y de las formas propias del acto administrativo y se encuentra fundada en una causa legal, por ello corresponde rechazar el recurso de apelación disciplinaria interpuesto por la Dra. María Lucía de Jesús Zanotti, DNI Nº 29.142.220, contra la sanción de apercibimiento disciplinario que le aplicara la Dirección del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación disciplinaria interpuesto por la Dra. María Lucía de Jesús Zanotti, DNI Nº 29.142.220, contra la sanción de apercibimiento disciplinario que le aplicara la Dirección del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ratificar la sanción de apercibimiento disciplinario que le aplicara la Dirección del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, a la Dra. María Lucía de Jesús Zanotti, DNI Nº 29.142.220, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3º - Comunicar, notificar de lo dispuesto en la presente resolución a la Dra. María Lucía de Jesús Zanotti, DNI Nº 29.142.220, al domicilio de Calle Entre Ríos Nº 717 – Piso 8º - Dpto. B, de Concordia, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, con sede en la calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER); en los autos "Guillaume Eusebio Ramón, Fournier Elvira Elma – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13036, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don EUSEBIO RAMON GUILLAUME, DNI Nº 5.776.579, fallecido el 19 de enero de 2007, en la ciudad de Colón (ER); y de ELVIRA ELMA FOURNIER, LC Nº 3.719.607, fallecida el 12 de diciembre de 2007, en la ciudad de San José (ER); vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de diciembre de 2016... Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eusebio Ramón Guillaume, DNI Nº 5.776.579, y de Elvira Elma Fournier, LC Nº 3.719.607, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011715 3 v./27.1.17

SUCESORIOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Juez D.A., Secretaría suplente Dra. Sofía De Zan, en estos autos caratulados "Schaaf María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10663, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña SCHAAF de WAGNER MARIA, MI N° 0.574.020, falleció en fecha 21.10.2011, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio real en calle Pca. s/n, ciudad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016. Conforme institucionalidad del Art. 2340, 2° párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10010, y atento a lo dispuesto por el Art. 728 del CPCC, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten. A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día". ... Fdo. Dr. Marcelo José Arnolfi, Juez D.A.".

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011717 3 v./30.1.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "López María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 301/16, iniciado el 21 de setiembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ, argentina, DNI Nº 4.413.373, nacida en esta ciudad en fecha 15 de octubre de 1942, fallecida en esta ciudad en fecha 28 de abril de 2016, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad de Gualeguaychú, en calle Sarmiento Nº 271. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00011722 1 v./26.1.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a VALERIA GISELA GERMANO

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo D. Annoni, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Germano Valeria Gisela s/ Apremio", Nº 12819, cita a VALERIA GISELA GERMANO, DNI 26.540.691, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 30 de setiembre de 2016 – **Estela B. Izaguirre de Lanaro,** secretaria.

F. 500-00006370 2 v./26.1.17

— — —

VILLAGUAY

a ABELARDO RITO ROMERO

El Juez del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Yeri Rosa del Carmen; Romero Abelardo Rito s/ Divorcio", Expte. Nº 3673, año 2016, cita y emplaza por el término de dos días, a los fines de que el Sr. ABELARDO RITO ROMERO, DNI Nº 12.466.766, con último domicilio conocido en la ciudad de Villaguay (ER); comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Villaguay, 23 de diciembre de 2016 – **Carlos Oscar Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00011711 2 v./26.1.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Nacional e Internacional N° 2017-0013

"Plataforma Integrada de Gestión de la Distribución de Energía Eléctrica"

Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), la empresa distribuidora y comercializadora de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, en el área de concesión otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos N° 734/12, conforme lo dispuesto en reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 19 de diciembre de 2016, dispone el llamado a Licitación Nacional e Internacional, a todo interesado que cumplimente con los antecedentes requeridos en la documentación licitatoria, a presentar ofertas para proveer una plataforma integrada de gestión para el servicio de distribución de energía eléctrica a ser instalada en su Casa Central u otras locaciones que la empresa determine dentro de su área de concesión.

VENTA DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas y hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de Ofertas – Sobre "A", propuesta técnica, a los efectos que los oferentes puedan efectuar las respectivas consultas y ENERSA emitir las circulares aclaratorias pertinentes. Valor del Pliego: pesos cincuenta mil ($ 50.000). Los pliegos se deben abonar mediante Depósito Bancario, en efectivo, en las cuentas bancarias de ENERSA.

SISTEMA DE LICITACIÓN: El proceso de licitación es de etapa múltiple y se regirá por el sistema doble sobre, y las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares generales.

Asimismo, los pliegos podrán ser consultados en la página web de ENERSA. A los efectos de presentar ofertas, los mismos deberán ser adquiridos conforme se indica más arriba, y los oferentes encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA y/o acreditar la iniciación del trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA conforme se indica en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Para la adjudicación, en su caso, deberá encontrarse finalizado el trámite de inscripción.

REUNIÓN INFORMATIVA: Con el objeto de evacuar consultas y/o aclaraciones, se realizará una reunión informativa el día 21 de febrero de 2017 a las 09:30 hs. en la sede Casa Central de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Sala de Reuniones del Segundo Piso. Podrá participar más de una persona por adquiriente de pliego, debiendo contar todas ellas con su debida acreditación de la representación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la dirección que se indica infra a más tardar hasta el día 4 de abril de 2017, a las 11:00 hs. No se admitirá la presentación de ofertas por vía electrónica ni por cualquier otro medio que no sea por escrito. Las ofertas que se presenten con posterioridad al plazo indicado precedentemente serán rechazadas. Las ofertas "Sobre de propuesta técnica" se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que se encuentren presentes y de todas aquellas personas que quieran asistir al acto de apertura de ofertas que se realizará en la sede social de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Ar-

gentina, el día 4 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dólares billetes estadounidenses cien mil (u$s 100.000), y es exigible juntamente con la oferta, debiendo ser presentada en el Sobre "A" propuesta técnica. Esta garantía asegurará el compromiso del oferente de mantener su oferta por un plazo de 120 días a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas y, en caso de ser adjudicatario, de presentar la Garantía de Ejecución dentro de los plazos establecidos en los pliegos licitatorios. Las garantías deberán ser constituidas mediante Póliza de Seguro de Caución emitida por el IAPSER (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos). El no cumplimiento con el requisito respecto de la obligatoriedad de que las pólizas de seguros de caución presentadas por el oferente sean emitidas por el IAPSER es causal de rechazo de la oferta. Asimismo, deberá indicarse a Energía de Entre Ríos S.A. como beneficiario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Contratante podrá solicitar la renovación de la Garantía y extensión del plazo de vigencia.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Mario A. Quiroga, gerente general ENERSA.

F. C.S. 502-00011703 3 v./26.1.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto N° 22/2017

OBJETO: materiales sistema abastecimiento de agua potable; y sistema desagües cloacales Barrio Tanque.

Todos los ítems deberán ser cotizados puestos en General Ramírez.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00.

COSTO DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos ($ 2.300).

LLAMADO: 19/01/2017

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/02/2017 a las 10:00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Area Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, en el horario de 7 a 12 horas.

José Gustavo Vergara, presidente municipal; **Flavia Analia Pamberger**, secretaria de Relaciones con la Comunidad; **José Darío Chaparro,** secretaria de Obras y Servicios Públicos

F. 500-00006365 5 v./27.1.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero de 2017.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.750.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero de 2017.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 97.640.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006371 3 v./27.1.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 01/2017
Decreto N° 105/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 01/2017, convocada para la contratación de mano de obra y materiales de infraestructura destinados al Proyecto Habitat Gualeguay Bº Defensa y Parque Sur, de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 21 de febrero de 2017, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 21 de febrero de 2017 a las 10 hs- en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.497.204,25 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 25/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 23 de enero de 2017 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006368 3 v./26.1.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública N° 01/2017
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) vehículo 0 Km, con destino a la Coordinación General de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00.·

APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. teléfonos (03445) 422755-421700.-

R. del Tala, 16 de enero de 2017 - **Ilda R. Bianqui,** secretaria general.

F.C.S. 502-00011692 5 v./27.1.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2017 DEMB

Convocada por Decreto N° 0801/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 01/2017, para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 7 del mes de febrero 2017 a las 10 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvina Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006363 5 v./27.1.17

LICITACION

NUEVA

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2017 D.E.
Decreto N° 044/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/17 TP.

APERTURA: 14 de febrero de 2017, hora 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300 (pesos un mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 19 de enero de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006376 4 v./6.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

LA PAZ

TRANSPORTE SMAIL SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Transporte Smail SA, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017, a las 10 horas, en su sede social, de calle Hipólito Yrigoyen N° 713, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de un accionista para que junto con el presidente firmen el acta respectiva.

2 – Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 – Consideración documentación artículo 234, inciso 1) Decreto Ley 19550/72 al 31.7.2016.

4 – Consideración de los resultados y remuneración del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.7.2016.

5 – Elección de directores titulares en un mínimo de uno y un máximo de cinco y suplentes hasta un máximo cinco por el término de tres años, por vencimiento de mandato.

Carlos A.M. Smail, presidente.

F.C.S. 502-00011708 5 v./31.1.17

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA APICOLA
"MIELES DE MACIA" LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece nuestro estatuto social (Art. 31) y tal como lo resolvió el consejo de administración de la Cooperativa Apícola "Mieles de Maciá" Ltda., en la reunión de fecha 7 de diciembre de 2016, al tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, a llevarse a cabo el día domingo 12 de febrero de 2017, a las 20.30 horas, en el salón 13 de Noviembre, sito en Parque del Centenario s/n, de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta "pérdidas y excedentes", informe del órgano fiscalizador y del contador, auditor certificante, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2016, cuya copia se adjunta la presente, para su conocimiento previo.

3 – Tratamiento del excedente que arroja el ejercicio y su distribución.

4 – Renovación del cargo del tesorero, por vencimiento de su mandato.

Art. 32: la asamblea se realizará válidamente una hora después, sea cual fuere su número si a la hora fijada, no hubiese la mitad más uno de los asociados.

Gustavo H. López, presidente.

F.C.S. 502-00011716 3 v./27.1.17

VILLAGUAY

LIGA VILLAGUAYENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Villaguayense de Fútbol convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de febrero de 2017, en su sede de calle Caseros N° 255, a las 21 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2016.

3 – Renovación de los miembros del consejo directivo, a saber, un presidente y un vicepresidente.

4 – Renovación de los miembros del tribunal de penas, a saber, un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

5 – Renovación de los miembros de la comisión revisora de cuentas, a saber dos miembros titulares y dos miembros suplentes.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: la asamblea se reunirá conforme al Art. 33 de los estatutos de la liga.

Hugo M. Ramos, presidente; **Roque M. Barreto,** secretario.

F.C.S. 502-00011706 3 v./26.1.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de febrero de 2017, a las 17 horas, en la sede social, sita en Córdoba 243, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

3 – Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 27 del estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Leandro A. Robaina, presidente; **Augusto C. Carpio**, secretario.

F.C.S. 502-00011718 1 v./26.1.17

— — —

ASOCIACION DE PILOTOS DEL TC PISTA ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Pilotos del TC Pista Entrerriano, cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de febrero del corriente año, a las 20 horas, a desarrollarse en el local del Victoria Autoclub, sito en calle Berutti 524, de la ciudad de Victoria (ER); a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Motivos de la no realización de la asamblea ordinaria en el año 2016.

3 – Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

5 – Renovación de autoridades de la comisión directiva a cuyo fin se deberá designar, conforme al Art. 14 del estatuto, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

6 – Designación de dos asambleístas par firmar el acta junto al presidente y secretario.

María Grande, 20 de diciembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00011723 3 v./30.1.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Citricultores de Concordia, personería jurídica matrícula Nº 205, conforme lo determinado en los Art. 29, 30 y 31 del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de febrero de 2017, a las 19 horas, en su local social sita en calle Pellegrini Nº 407, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 – Consideración de memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.9.2015 al 31.8.2016. Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas del período mencionado.

3 – Constitución de una junta electoral para el acto eleccionario a efectuarse conforme lo establecido en el artículo 8º Inc. e) del estatuto social.

4 – Elección por renovación total de comisión directiva, por finalización de los mandatos de los señores Enrique C. Taylor, Oscar Castrignano, Julio E. Jaime, Juan Pedro Verliac, Carlos Pellichero, Melania Zorzi, Walter Silva, Hugo E. Estevez, Gabriel Herlein, Ramón Monetta.

5 – Elección por renovación total de comisión revisora de cuentas, por finalización de los mandatos de los señores Rodrigo Rivas y Félix A. Laner.

Conforme la modificación del estatuto aprobada por la DIPJ s/ Res. Nº 117, de fecha 18.7.2012, los cargos a elegir son los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales y dos revisores de cuentas.

6 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Enrique C. Taylor, presidente; **Julio E. Jaime,** secretario.

F.C.S. 502-00011719 1 v./26.1.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GULARTE MIRIAM ANGELA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GULARTE MIRIAM ANGELA, DNI 18.769.618, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 13 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1930918 "Pérez Nancy Edith en representación de Hamm Roger – C. del Uruguay – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta Gularte Miriam Angela".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13340 5 v./26.1.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GONZALEZ AMELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ AMELIA BEATRIZ, DNI 16.466.413, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 15 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1933468 "González Laura – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta hermana González Amelia Beatriz".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13341 5 v./26.1.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de VERA RIOS VILMA ROSA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. VERA RIOS VILMA ROSA, DNI 17.277.981, quien falleciera en Villa Seguí, el 5 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1928664.

Paraná, 19 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13342 5 v./27.1.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Rojas Luis Omar, DNI N° 17.459.920 y a la Sra. Valiente Rosa Clara, DNI N° 18.386.442, que en el Expediente N° 61596-171329-16, caratulado "Viollaz Silvia Mariela Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2604, de fecha 1 de diciembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Desadjudicar la vivienda identificada como N° 10, planta alta, Cons. H-2, Sector I, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú 348 Viviendas", de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Luis Omar Rojas, DNI N° 17.459.920 y Rosa Clara Valiente, DNI N° 18.386.442, todo merito a los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Revocar la Resolución de Venta Nº 0738, de fecha 2 de julio de 1990, respecto de los Sres. Luis Omar Rojas, DNI N° 17.459.920 y Rosa Clara Valiente, DNI N° 18.386.442, respecto de la vivienda identificada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Declarar vacante la vivienda N° 10, planta alta, Cons. H-2, Sector I, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú 348 Viviendas", de la ciudad de Gualeguaychú y pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Sur para prosecución de las tramitaciones pertinentes a fin de obtener la restitución del inmueble.

Art. 4°.- Dar conocimiento del contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Area Escrituraciones y Boletos, Area Asesoría Legal sede y Departamento Procuración Judicial.

Art. 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Sr. presidente Alfredo Francolini; Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Paraná, 24 de enero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez,** vicepresidente IAPV.

F. 500-00006372 3 v./27.1.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Por el presente en actuaciones administrativas N° 45071-87122-2006, el Instituto Autár-

quico de Planeamiento y Vivienda, comunica al Sr. Aníbal Gamarra, MI N° 16.281.007, que con respecto al planteo realizado en fecha 12 de diciembre de 2016, el instituto mantiene la vigencia del Resolutorio N° 1772/16, en todos sus términos, por haber sido dictado con razonable criterio y gozar el mismo de presunción de legalidad al dictarse.

En consecuencia se rechaza el planteo expuesto por el hoy desadjudicado sin más trámite.

Paraná, 24 de enero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez,** vicepresidente IAPV.

F. 500-00006373 3 v./30.1.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Tovane Noemí Graciela, MI Nº 17.615.834, que en el Expediente Nº 5320-161176-15, caratulado "Asesoría Legal Regional Oeste", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2099, de fecha 13 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por Tovane Noemí Graciela, MI Nº 17.615.834, a la adjudicación de la vivienda identificada como Nº 77, manzana 8, del Grupo Habitacional Soldado Bordón 144 Viviendas, de esta ciudad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Deja expresamente aclarado que la señora Tovane Noemí Graciela, no podrá acceder a una vivienda social por el plazo de diez (10) años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º.- Pasar las actuaciones a Gerencia Comercial, a efectos de, una vez recuperado el inmueble, proceder a adoptar las medidas tendientes a adjudicar al mismo a los actuales ocupantes, si correspondiere.

Art. 4º.- Dar conocimiento a la Gerencia Regional Oeste, Gerencia Comercial, Area Escrituraciones y Boletos Area Procuración Judicial, Area Legal Sede y Gerencia de asuntos Legales.

Art. 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Sr. presidente Alfredo Francolini; Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez y vocal de Directorio Horacio Fabián Flores".

Paraná, 24 de enero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez**, vicepresidente IAPV.

F. 500-00006374 3 v./30.1.17

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

TECNOJU SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Aldo Damián Álvarez, DNI Nº 28.678.201, nacido el 25 de abril 1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Asunción Nº 877 y Juan Patricio Mendiburu, DNI N° 28.110.204, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1986, de profesión viajante de comercio, soltero, domiciliado en calle Humberto Primo 1220, ambos domicilios de la ciudad de Concordia.

Fecha de constitución: 03 de octubre de 2016

Denominación: TECNOJU S.R.L.

Duración: 99 años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos, con domicilio de la sede social en calle Humberto Primo Nº 1220, de dicha ciudad.-

Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

I) Servicios:

1.- La consultoría e ingeniería tecnológica, informática y telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas,

2.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de servicios informáticos de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de la comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales.

3.- Asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (mesa de ayuda) de equipos informáticos o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas en equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para dichas actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para organismos públicos, mixtos, privados y personas físicas y/o jurídicas.

4.- Servicio de administración de equipos, redes y servidores así como el soporte y el mantenimiento de equipos e instalaciones informáticos de administración de base de datos, servidores, webhosting, diseño de página web , backup y soporte en la nube.

5.- Servicio promoción de programas y licencias informáticas.

II) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obras inéditas o editadas, implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollos integrables o complementarios a productos software, desarrollo de software a medida, servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la organización.

III) Comercialización: la compra, venta, acopio, depósito, importación, exportación y distribución de software, productos electrónicos, informáticos, de telefonía, sus insumos, repuestos y accesorios, explotación de marcas de fábricas, patentes de invención y diseños industriales de los productos referidos, podrá adquirir y otorgar franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de franchising o franquicias comerciales, tanto en nuestro país como en el exterior, como franquiciada o franquiciante. Representación de compañías, sujeto de derecho y sociedades, constituidas en la República Argentina o en el extranjero, con vistas a la industrialización, distribución, comercialización de los productos y mercadería antes relacionadas, en especial atender representaciones de productos y servicios y el transporte de esas mercaderías y productos, sean propios o de terceros, por sí o por medio de terceros, dentro y fuera del país, sea por vía terrestre, aérea o marítima.

Capital: es de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en 3.000 cuotas de $ 100, cada una, que se suscriben: Aldo Damián Álvarez, 2.700 cuotas y Juan Patricio Mendiburu, 300 cuotas. El capital se integra por cada socio en un 25% y el saldo en el plazo de 2 años.-

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, en caso de pluralidad actuarán en forma conjunta.-Se designa como gerente a Juan Patricio Mendiburu.-

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de enero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011721 1 v./26.1.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2016

1814, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1905, 1906, 1930, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1960, 1985, 1986, 1987, 2011

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.